

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 24 de febrero de 2006		
Código del Proyecto	1.05.21		
Denominación del Proyecto	Actividades Centrales Convencionales de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura		
Período examinado	Año 2004		
Programas auditados	Programa N° 1 - Jurisdicción 30.		
Unidad Ejecutora	Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura.		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Porcentaje de ejecución
	1	\$ 9.123.410,00	\$ 8.033.546,82 88,05%
Alcance	➤ Análisis del universo de transacciones del ejercicio fiscal 2004² correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) cuyos montos totales devengados son de \$ 929.961,50, \$ 5.063.903,64 y \$ 215.455,01 respectivamente. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 39.31 % del inciso 2, del 18.91 % del inciso 3³ y del 38.86 % del inciso 4.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	14/03/2005 y el 11/08/2005.		
Aclaraciones previas	➤ El Área de Compras y Contrataciones depende directamente de la Dirección General. ➤ La Dirección General Administrativa y Legal interviene en las compras y contrataciones de todos los programas ejecutados en la jurisdicción. ➤ La gestión de las compras y contrataciones de todas las reparticiones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, inclusive las que encuadran en el régimen de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, se materializa a través del Área de Compras y Contrataciones. ➤ En cuanto a las compras y contrataciones vinculadas con el Programa N° 1, objeto del presente Proyecto de		

² Según datos suministrados por la DGCG.

³ En el universo para la determinación de la muestra fueron excluidos los servicios de luz, gas y teléfono.

	Auditoría, las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAYL y los gastos menores encuadrados dentro del Régimen de Caja Chica y Decreto 1370-GCBA-2001 así como contrataciones de publicidad ➤ Los gastos en publicidad abarcaron el 60,76% del total del crédito vigente y el 65,02% del devengado, excluido el inciso 1, Gastos en Personal. ➤ Los gastos en materia de publicidad integran los denominados “gastos transversales”, un sistema por el cual los créditos de determinadas partidas (combustibles, publicidad, seguridad y policía adicional) son imputados por la Jurisdicción que actúa como órgano coordinador del procedimiento, mientras que los créditos figuran en la Jurisdicción que recibe el bien o servicio. ➤ La Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa efectúa las registraciones presupuestarias por los gastos de publicidad con cargo a las jurisdicciones beneficiarias del servicio (decidiendo, asimismo, a qué área cargar el gasto de acuerdo al objeto de la campaña), por aplicación del punto 9 de la Resolución N° 1 SSCS-2004 (que regula el procedimiento a seguir para la contratación de publicidad por el GCBA).
Observaciones principales	➤ Inexistencia de norma o acto administrativo formal creador del Área de Compras y Contrataciones⁴. ➤ Falta de nombramiento formal y asignación de responsabilidades del funcionario a cargo de la tramitación de las contrataciones de la jurisdicción durante el período examinado, e inexistencia de soporte normativo que avale la capacidad legal del Área de Compras y Contrataciones y/o el funcionario a cargo de la misma para gestionar las compras y contrataciones de la jurisdicción durante el período examinado. ➤ Falta de acto administrativo y/o norma formal que permita a la Subsecretaría de Comunicación Social efectuar las imputaciones presupuestarias en materia de publicidad de otras jurisdicciones. ➤ Falta de planificación respecto de los gastos realizados en concepto de fotocopias por la unidad ejecutora, teniéndose en cuenta que la misma efectúa la tramitación de las contrataciones de toda la jurisdicción. ➤ Se contrato durante el ejercicio analizado la provisión del servicio de fotocopiado, eludiéndose la realización

⁴ Si bien por Resolución N° 31-SPyS-97 se le delegó funciones a una agente en particular, se detectó que no prestó funciones efectivas para el Área de Compras y Contrataciones durante el período auditado. (Ver Aclaraciones Previas).

	de los procedimientos correspondientes conforme lo establecen las normas de aplicación a las contrataciones realizadas en el ámbito del GCBA (Ley de Contabilidad, Decreto 5720/PEN/72)
Conclusiones	
Implicancias	➤ La falta de acto administrativo y/o norma formal que permita a la Subsecretaria de Comunicación Social efectuar las imputaciones presupuestarias en materia de publicidad de otras jurisdicciones conlleva que no se dé acabado cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso b) de la Ley 70 y se observe un exceso en el ejercicio de sus facultades por parte del Subsecretario de Comunicación Social en el dictado del punto 9 del Anexo de la Resolución N° 1-SSCC-2004 toda vez que la asignación de funciones y/o responsabilidades en materia de gestión presupuestaria es competencia de la SHyF y de la OGEPU. ➤ La falta de acto administrativo creador del Área de Compras y Contrataciones implica que, en la práctica, la gestión de todas las compras efectuadas por este sector, carezcan del aval jurídico necesario para respaldar la operatoria.